



Ibagué - Tolima, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00028-00](#)
Clase de proceso : Divisorio.
Demandante : Jorge Gómez Buitrago.
Demandado : María Edith Arana Rodríguez.

Examinada la solicitud de suspensión del asunto de la referencia allegado por las partes, y por encontrarse procedente en los términos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el **30 de julio de 2024**, en virtud de lo acordado por las partes.

Una vez transcurrido el término anterior, reanúdese de oficio el proceso en el estado que se encuentra.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ
Juez